

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Toluca de Lerdo, México; a 13 de noviembre de 2024

Sesión Pública No. 44

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México resuelve 1 Medio de Impugnación.

En la cuadragésima cuarta sesión pública celebrada el 13 de noviembre de 2024, las Magistraturas que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvieron 1 Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local.

- En el Juicio de la Ciudadanía Local 377 del presente año, la ciudadana Consuelo Alba Romero en su calidad de otrora candidata a la segunda regiduría propietaria del Ayuntamiento de Xonacatlán Estado de México postulado por la coalición “Fuerza y Corazón por el Edomex” impugnó la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, por paridad de género, lo cual adujo era constitutivo de violencia política en razón de género en su contra, acto atribuido al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México. El Pleno del TEEM declaró como inoperantes los agravios esgrimidos, en razón de que tales planteamientos no los hizo valer en el momento procesal oportuno. Por cuanto hace el agravio relativo a la omisión de respuesta del escrito de fecha 29 de octubre del presente año, se declaró como fundado, puesto que en los autos del expediente que se actúa no se advierte que la responsable haya formulado pronunciamiento alguno al respecto o bien que se hubiera pronunciado en relación a la procedibilidad del mismo, vinculando a la responsable para realizar lo correspondiente.

